

Tercero. Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 70 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, en la que hará constar:

Denominación legal de la Entidad o Institución.

Domicilio.

Número de identificación fiscal, si se posee.

b) Certificación, expedida por el Registro correspondiente, de estar constituida legalmente como tal o colectivo.

c) Memoria de actividades realizadas en el campo de la educación de adultos en el curso inmediato anterior y en la que necesariamente se habrá de hacer constar: razones que justificaran el proyecto, desarrollo del mismo, (Incluidos contenido, metodología, número de beneficiarios, horario, calendario y medios y forma de evaluar los resultados); asimismo, se incluirá cuanta información se considere necesario aportar.

d) Proyecto educativo y plan de actuación a realizar durante el curso 1988/89, en el que se haga constar de forma explícita:

1. Programación de actividades formativas, de realización personal y de formación ocupacional.

2. Calendario y temporalización de actividades.

3. Tiempo destinado a alfabetización.

4. Número de adultos potenciales asistentes.

e) Presupuesto estimado de gastos e ingresos para el curso 1988/89, con indicación detallada de los efectivos de educadores/monitores colaboradores en la actuación.

f) Detalle de la aportación económica a cargo del alumnado, caso de no ser gratuita la enseñanza.

Quinto. Por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia se emitirá un informe de todos y cada uno de los proyectos educativos presentados en el que se tenga en cuenta:

a) Calidad del proyecto educativo.

b) Número de personas adultas a las que se atiende.

c) Atención prioritaria a los analfabetos absolutos o personas de menor nivel de instrucción.

d) Veracidad de los datos técnicos apartados en el proyecto. La Comisión contemplará asimismo cuantos otros datos puedan servir para establecer la prelación a lo que hará referencia la disposición séptima de la presente Orden.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia establecerá una Comisión a fin de valorar los proyectos educativos presentados, que deberán ir acompañados del preceptivo informe aludido en el punto anterior. Dicha Comisión estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia e integrada por:

Un Inspector Asesor.

Un miembro de la Comisión permanente de Educación de Adultos.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un funcionario de la Delegación Provincial que actuará como secretario de Actas.

Un representante sindical de los acreditados en la Junta de Personal con voz y sin voto.

Séptimo. Esta Comisión establecerá el orden de prelación entre todas los proyectos presentados, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Criterio general: Se subvencionarán prioritariamente aquellas Entidades legalmente constituidas e Instituciones que, sin ánimo de lucro, hayan demostrado con su experiencia en cursos anteriores una actuación eficaz y polivalente en el campo de la educación de adultos.

b) Criterios socioeconómicos:

Proyectos a desarrollar en zonas de Actuación Educativa Preferente.

Carácter gratuito.

Atención a municipios, zonas y sectores más necesitados.

Proyectos.

Proyectos dirigidos a colectivos de personas marginadas y menor nivel cultural.

Atención preferencial o actividades de alfabetización.

Actuación en zonas o barrios donde no exista ninguna experiencia.

c) Criterios pedagógicos:

Calidad del proyecto presentado.

Número potencial y real de adultos al cual se dirige.

Valoración de las actividades realizadas con anterioridad en Educación de Adultos.

Adecuación a las finalidades, objetivos y filosofía del modelo educativo recogido en el Nuevo Diseño Curricular de Educación de Adultos.

d) Adecuación a los criterios y planificación de necesidades y prioridades del Programa de Educación de Adultos en la provincia respectiva.

Octavo. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia resolverán antes del día 30 de octubre de 1988 enviando a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa la resolución de la convocatoria.

Noveno. La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa publicará la selección definitiva de las Entidades y Asociaciones que recibirán subvenciones para el curso 1988/89 indicando, en cada caso, la cuantía económica de dicha subvención.

Décimo. Las cantidades otorgadas en concepto de subvención, deberán destinarse a cubrir las necesidades generales derivadas de la actuación correspondiente.

Las Entidades e Instituciones legalmente constituidas deberán ajustar sus justificaciones a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas entidades que reciben mediante Aval de Institución Pública serán subvencionados a través de la mencionada institución, quedando ésta obligada a la justificación documental del gasto. A tal fin, certificará, de acuerdo con el Decreto 2784/64 de 27 de julio de 1964 haber recibido la subvención indicada habiéndola, o su vez, destinado el total de cantidad percibida a subvencionar al colectivo correspondiente.

Undécimo. Lo Consejería de Educación y Ciencia se reserva el seguimiento técnico pedagógico de la actuación educativa, pudiendo, si mediare informe técnico negativo, interrumpir totalmente la subvención a la entidad o institución correspondiente.

Si de dicha comprobación se observare una incorrecta aplicación, esta Consejería adoptará las medidas oportunas para la reintegración total o parcial de las cantidades percibidas, pudiendo inhabilitar a la entidad o asociación receptor para la concesión de otras subvenciones que pudieran convocarse en el futuro.

Duodécimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1988.- El Consejero. PD. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se convocan ayudas a la producción y difusión en materia de cine y video. (BOJA núm. 53, de 8.7.88).

Observando error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.084, base tercero, donde dice «Serán compatibles estas ayudas...», debe decir: «Serán incompatibles estas ayudas...».

Sevilla, 13 de julio de 1988

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 791/88).

Doña Beatriz Crespo Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el

nº 591.88.MJ por resolución de fecha 27 de mayo, se acordó expedir edictos a los Boletines de las Comunidades Autónomas de España y al Boletín Oficial del Estado para emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, y habiéndose padecido error en los mismos, al consignarse que se trataba de un juicio ejecutivo, cuando es una demanda de juicio declarativo de menor cuantía, expidiéndose el presente a fin de corregir dicho error.

Y para que se inserte en el Boletín de la Junta de Andalucía expido la presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del expediente de obras que se cita (BOJA núm. 57 de 19.7.88).

Advertido error en el encabezamiento y en el texto de la Resolución indicada en lo relativo al sistema de adjudicación, se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el encabezamiento donde dice «...por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa...», debe decir «...por el sistema de subasta con admisión previa...».

En el texto donde dice «...esta Consejería de Fomento y Trabajo hace pública la siguiente Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa...», debe decir «...por el sistema de subasta con admisión previa».

Sevilla, 2 de agosto de 1988

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de julio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa (BOJA núm. 58, de 22.7.88) (PD. 861/88).

Habiéndose detectado error en la transcripción del anuncio publicado en el BOJA. núm. 58 del 22 de julio de 1988, para la adjudicación mediante Concurso con Admisión Previa de una serie de obras, mediante la presente y de conformidad con lo previsto en el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su corrección.

Página nº 3.376

Donde dice: «...Rehabilitación de la Torre de Los perdigones y Reordenación del entorno en Acta (Almería)», debe decir: «...Rehabilitación de la Torre de Los Perdigones y Reordenación del entorno en Adra (Almería)».

Donde dice: «Presupuesto estimativo: 322.169.875 ptas.», debe decir: «Presupuesto estimativo: 32.169.875 ptas.».

En consecuencia el plazo de presentación de ofertas se amplía hasta el día 22 de agosto de 1988, manteniéndose la fecha de apertura de proposiciones económicas en el día 5 de septiembre de 1988, a las once horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se convoca subasta pública con admisión previa para la adjudicación de las obras de reparaciones en los colegios San Francisco de Paula y Virgen de las Reyes en Alcalá de Guadaira (Sevilla) (SE-3/OM-87) (PD. 691/88) (BOJA núm. 51, de 1.7.88) (PD. 854/88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.884, donde dice: «...para la administración de las obras...», debe decir: «...para la adjudicación de las obras...».

Sevilla, 19 de julio de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1988. Reparaciones varias en el C.P. «Ntra. Sra. de los Remedios» de Bélmez, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Cnes. Teno y Paquito, S.A., por importe de 5.156.804 ptas.

2. 1988. Obras varias y urbanización en el C.P. «Alfonso Churruga» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa D. Manuel Gutiérrez Rubio, por importe de 5.782.508 ptas.

3. 1988. Construcción vestuarios, cerramiento e instalación ascensor, en el I.F.P. «Fuensanta» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Moriles y Construcciones, S.A., por importe de 6.256.878 ptas.

4. 1988. Reparación de cubiertas y obras varios en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Cnes. Fernández y Plaza, S.A.L., por importe de 6.171.588 ptas.

5. 1988. Instalación eléctrica y calefacción en el C.P. «Los Alcalá Galiano» de Doña Mencía, adjudicada definitivamente el 12.7.88, a la empresa Fricaldo, S.A. por importe de 5.760.000 ptas.